

Presupuesto ptas.: 1.974.000.000.

Referencia: AT-5204/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 21/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, planta 2.ª, Mod. 5, Sevilla, 41018.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales.

Parque Eólico denominado: La Inmaculada, de 19,8 MW.

- 30 aerogeneradores MADE AE-46/I con generador asíncrono a 690 V y potencia nominal 660 KV.

Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.590,43 m², emplazado en torres metálicas tubulares.

- 15 centros de transformación de 1.600 KVA y relación 0,69/20 KV.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV y conexión a subestación del parque 20/66 KV y 25 MVA.

Término municipal: Tarifa (Cádiz).

Lugar de la instalación: «Cortijo Arráez» y «Loma de Zuya».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 2.369.000.000.

Referencia: AT-5206/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 3683/99).

Don Germán Salvador Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, con fecha 22 de octubre de 1999, solicita para el año 2000 la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del IPC, referido a los 12 meses naturales precedentes.

Las tarifas actualmente en vigor para 1999 se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 115, de 2 de octubre de 1999).

La empresa Damas, S.A., propone un cuadro de tarifas para el año 2000, obtenido de aplicar a la tarifa actualmente en vigor la subida del IPC habida desde julio de 1998 a julio de 1999, que consiste en un 2,2%, según se desprende del certificado del Instituto Nacional de Estadística que adjuntan.

Comparadas las tarifas solicitadas con las actualmente en vigor, se observa que todos los conceptos tarifarios se encuentran incrementados con el 2,2%, salvo el apartado 1.1.4 que lo hace con el 2,33%.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 2,2% se corresponde con el incremento experimentado por el IPC durante el período de julio de 1998 a julio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, así como del artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, se considera procedente incrementar las tarifas vigentes en un 2,2% como propone la empresa concesionaria Damas, S.A.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva sin redondeo, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido menor de 25 km	50,14 ptas.
1.1.2. Con recorrido entre 26 y 100 km	107,59 ptas.
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	250,68 ptas.
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	429,28 ptas.

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	213,08 ptas.
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	357,21 ptas.
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	714,43 ptas.
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 15 km	6,26 ptas./billete
2.1.2. Viajeros de recorrido semicorto: De 16 a 25 km	12,53 ptas./billete
1.3. Viajeros de recorrido corto: De 26 a 50 km	26,11 ptas./billete
2.1.4. Viajeros de recorrido medio: De 51 a 100 km	42,82 ptas./billete
2.1.5. Viajeros de largo recorrido: De 101 a 150 km	55,36 ptas./billete
2.1.6. Viajeros de recorrido superior a 150 km	99,23 ptas./billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km	29,25 ptas./billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	56,40 ptas./billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km	100,27 ptas./billete
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	36,56 ptas.
3.2. Bulto mayor 50 kg: 4 horas o fracción	72,07 ptas.
3.3. Por cada día de demora	144,14 ptas.
4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	72,07 ptas.

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
4.2. Mínimo de percepción	144,14 ptas.
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes	2.857,71 ptas.
5.2. Mínimo de percepción al mes	35.705,69 ptas.
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas	286,19 ptas.
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	571,33 ptas.
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2.857,71 ptas.
7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km	213,08 ptas.
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km	357,21 ptas.
7.1.3. De recorrido superior a 100 km	714,43 ptas.
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km	29,25 ptas.
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km	56,40 ptas.
7.2.3. En recorrido superior a 100 km	100,27 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2000, previa su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de modificación en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por Carretera Alcaudete-Jaén y La Bobadilla por Los Noguerones. (VJA-086). (PP. 3701/99).

Doña Josefina Martín López, en representación de la empresa Transportes Ureña, S.A., titular de la concesión VJA-086 «Alcaudete-Jaén y La Bobadilla por Los Noguerones», solicita, al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificación en las condiciones de prestación del servicio, supresión de determinadas paradas, realización de nuevos itinerarios y establecimientos de nuevos servicios.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Almorchón y Cuevas, número de Elenco MA-3001.09, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, t.m. de Ardales (Málaga). (PP. 3096/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Juan Antonio Paz Paredes inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos del monte «Almorchón y Cuevas», núm. de Elenco 3001.09, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, sito en el término municipal de Ardales (Málaga), para instalación de establecimiento hotelero.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3686/99).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de octubre de 1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de Los Bancales, correspondiente al sector U2 de la revisión de las NN.SS.PP.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Frigiliana, 2 de diciembre de 1999.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO sobre aprobación inicial PGOU de Salobreña y estudio de impacto ambiental. (PP. 24/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar nuevamente y de forma inicial la revisión del PGOU.

Segundo. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Someter ambos acuerdos a información pública, por plazo mínimo de un mes, anunciándose en el BOJA, BOP y periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Cuarto. Remitir a la Agencia de Medio Ambiente la documentación del PGOU más el Estudio de Impacto Ambiental en solicitud de la Declaración Previa referida en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinto. Ratificar la suspensión de licencias, durante el plazo de un año, en aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, se declaran expresamente afectadas por la suspensión las Areas objeto de publicación en el BOP núm. 249, de fecha 29 de octubre de 1999, y BOJA núm. 134, de fecha 18 de noviembre de 1999.

Asimismo, y en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2000 el Pleno Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Incorporar al acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del PGOU:

- a) El Convenio Urbanístico suscrito con la Empresa Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., con fecha 20 de diciembre de 1999.
- b) La alteración de la edificabilidad de las parcelas municipales sitas en el Plan Parcial Playa y descritas en el acuerdo de Pleno de fecha 26.1.99, asignándoles usos hoteleros.

2.º Someter las incorporaciones descritas a trámite de información pública y alegaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 4 de enero de 2000.- El Alcalde.